

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 156/82 del Decano de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Julio Raúl MADERNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1982 las asignaturas Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Física III y Estabilidad II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en sudictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 156/82 del Decano de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 156/82 del Decano de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en 1982 de las asignaturas Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, eximiéndolo de la correlativa mediata existente con Física III y Estabilidad II, al

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

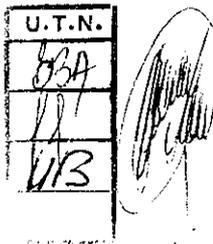
///.-

alumno Julio Raúl MADERNA, legajo nro. 10-03103-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 778/90

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. C. LAURAD
SECRETARIO ACADEMICO